



**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL**  
**ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: **CENTRO DE SERVICIO LA DURAMIL**  
**S. A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA: 026/2011

FECHA: 06/06/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 013/2011

SOLICITUD DE COMPRA N°028 /2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO REGIONAL

FORMA DE PAGO: CREDITO

RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACEITE P/MOTOR 15W-40 DIESEL CRB CASTROL	140	GALON	\$ 22.00	\$3,080.00
2	SOLUCION PARA FRENOS WAGNER	101	PINTA	\$ 2.75	\$277.75
3	ACEITE 20W-50 GASOLINE GTX CASTROL	50	GALON	\$ 24.00	\$ 1,200.00
4	ACEITE HIDRAULICO PURE GUARD	63	PINTA	\$ 2.50	\$ 157.50
5	ACEITE P/MOTOC. YAMALUBE 2TT	197	CUARTO	\$ 5.65	\$ 1,113.05
6	ACEITE YAMALUBE 20W-50 P/MOTOS	100	CUARTO	\$ 6.15	\$ 615.00

FECHA DE ENTREGA: 21 DE JUNIO 2011

TOTAL EN LETRAS: SEISMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 30/100 DOLARES TOTAL \$ 6,443.30

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-14-21-1-54110

RO PENAL DE SAN VICENTE

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE		CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION			
COPIA 2: UFI			
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.			
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO			
		DR. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DÚI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA 



## CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **SEISMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 30/100 DOLARES (\$6,443.30)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido los productos: **COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e Informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

### OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. Los productos de la compra de **ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén de la Sede Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.

7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.